



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su rechazo a la autorización de cualquier aumento devenido de una decisión de la autoridad de aplicación nacional, en el subsector Generación del sector eléctrico, puesto que estos valores deben ser fijados por el libre juego de la oferta y la demanda de acuerdo al marco regulatorio vigente. Asimismo, en caso de aplicarse tal modificación del cuadro tarifario para dicho subsector, se rechaza el traslado por los subsectores de transporte y distribución a los consumidores finales, dado que estos subsectores se han visto beneficiados desde el inicio del proceso privatizador hasta la salida de la convertibilidad porque sus tarifas estaban indexadas por los precios de Estados Unidos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 41/2002